



Universidad Nacional
de Tumbes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



REGLAMENTO DE INTERNADO

TUMBES - 2021



- CAPITULO: I DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO.**
DE LA FINALIDAD
OBJETIVOS
DE LA BASE LEGAL
- CAPITULO: II DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA.**
DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITES DE INTERNADO
- CAPITULO: III DE LOS INTERNOS.**
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS
EVALUACION Y CALIFICACION
- CAPITULO: IV DE LA REALIZACIÓN DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL.**
DE LOS RECURSOS
- CAPITULO: V DEL CREDITAJE Y HORAS.**
- CAPITULO: VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**
DE LA SANCIONES.
- CAPITULO: VII DE LAS DISPOSICIONES FINALES**



CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO

DE LA FINALIDAD:

- Art. 1º** El presente reglamento tiene como finalidad, orientar y establecer las normas, mecanismos e instrumentos de evaluación, para el funcionamiento académico y administrativo de la práctica pre profesional de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Art. 2º** El alcance del presente reglamento comprenderá a los internos de enfermería y establecimientos de salud del Ministerio de Salud –Es Salud, otras instituciones de salud de la localidad y fuera de ella, de acuerdo a los convenios firmados con la Universidad Nacional de Tumbes. Opcionalmente estarán constituidos por las instituciones donde no existe convenios debiendo cumplirse para ello las condiciones que norman el presente reglamento para el desarrollo de los módulos establecidos y la aceptación de las autoridades correspondientes.
- Art. 3º** A cada sede de prácticas se le presentará una copia del reglamento, los instrumentos de evaluación correspondientes y una carta de presentación expedida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y Directora de la Escuela de Enfermería.
- Art. 4º** La sede principal para las prácticas pre profesionales de la Escuela Académica Profesional de Enfermería es el Hospital Regional II-2 “José Alfredo Mendoza Olavarría” y los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud-Tumbes, además en otros Establecimientos de salud de cualquier lugar del País.
- Art. 5º** La práctica pre profesional de enfermería lo constituye el IX y X ciclo en los estudios de pre grado y tiene la finalidad de integrar los conocimientos adquiridos durante los OCHO ciclos académicos anteriores, con una duración de doce meses (48 semanas).



OBJETIVOS:

Art. 6º El objetivo del presente reglamento es normar y regular las prácticas preprofesionales integrando los conocimientos científicos, humanísticos, éticos, tecnológicos y culturales adquiridos durante la formación profesional puestos al servicio del cuidado de la salud de la persona, familia y comunidad; facilitando el tránsito de la vida estudiantil a la vida profesional.

DE LA BASE LEGAL:

Art. 7º El reglamento de la práctica pre profesional (internado) se basa en los mismos principios en los que está basado la Universidad Nacional de Tumbes, Facultad de Ciencias de la Salud y la Escuela de Enfermería, consecuentemente se basa en los siguientes dispositivos legales:

- La Constitución Política del Perú-1993, artículos: 2 -18-25 y 26.
- La Ley general de Educación.
- La Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- El Reglamento General de la Universidad.
- El Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Reglamento de Pregrado.
- La Ley general de Salud N.º 26842.
- La Ley 27444 del Procedimiento Administrativo.
- La ley del Nacional del SINAPRES (Sistema Nacional de Pre grado en salud).



CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

Art. 8º Existen dos comités responsables de la práctica del internado:

I. COMITÉ GENERAL DE INTERNADO

- Decano
- Directora de Escuela
- Director de Departamento

II. COMITÉ COORDINADOR DE INTERNADO

II.1. Por la Universidad:

- Docente Coordinadora General de Internado.
- Coordinadora del Internado Hospitalario.
- Coordinadora del Internado comunitario.
- Docente coordinador de internado (miembros).
- Estudiante Representante de internos de enfermería.

II.2. Por la Sede de la Institución de Salud:

- Director de la institución.
- Jefe de oficina de capacitación.
- Jefa del departamento de Enfermería.
- Docente responsable del área adulto y anciano.
- Docente responsable del área de mujer y neonato.
- Docente responsable del área de niño y adolescente.
- Docente responsable de las estrategias sanitarias.
- Docente responsable de Educación y Promoción de la Salud.
- Docente responsable de Vigilancia Epidemiológica.
- Enfermera jefa y/o coordinador de Estrategias Sanitarias.
- Enfermeras responsables del Servicio en Turno.

Art. 9º. FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE INTERNADO.

a. Funciones del Comité General de Internado:

- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Planear, organizar y coordinar las actividades del internado académico de Enfermería en todas las sedes.
- Proponer al Consejo de Facultad las modificaciones necesarias en el presente reglamento, para su aceptación o rechazo.
- Evaluar los campos de la práctica hospitalaria y comunitaria a ser utilizados para el internado.



-
- Revisar y actualizar los proyectos de convenios específicos del Internado de Enfermería en coordinación con las autoridades correspondientes, una vez al año.
 - Publicar la lista de los alumnos aptos para el Internado por estricto orden de mérito 10 días antes de su distribución.
 - Recepcionar los informes del comité coordinador de sede del internado al término de cada área de rotación.

b. Funciones de los Comités Coordinador de sede Internado Universidad-Establecimiento de salud:

- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Dar a conocer a los estudiantes el reglamento de la práctica pre profesional y el cronograma general de rotación de internado antes de su inicio.
- Realizar la distribución de las sedes de prácticas en las instituciones donde existe convenio/ y los que hagan a su vez, considerando el estricto orden de mérito, donde el estudiante podrá elegir la sede, siempre y cuando el calificativo sea mayor o igual a catorce, producto de:
 1. Ponderación final sus estudios académicos (30%), emitida por la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.
 2. Nota del examen de internos (40%), previa programación.
 3. Presentación de proyecto de investigación (30%), aprobado por el Comité de investigación de la Escuela de enfermería y/o Resolución de Consejo de Facultad.
- Si obtiene un calificativo menor a catorce (14) en el promedio final, el estudiante tendrá opción de solicitar y rendir un nuevo examen de internos en un plazo no mayor de quince días, se le asignará la sede de acuerdo a su promedio obtenido; de obtener nota menor a catorce, el estudiante será evaluado en el siguiente semestre.
- Elaborar el rol de turnos mensuales por servicio o por áreas de rotación y publicarlos con una semana de anterioridad.
- Dar asistencia y orientación técnica al estudiante que lo solicite durante su práctica pre-profesional, con participación de las enfermeras coordinadoras y de servicio.
- Resolver los problemas que puedan surgir en los servicios de práctica de las sedes y el alumnado que cumple su práctica.



- Evaluar las áreas preventiva, recuperativa y promocional e informar al comité general, el beneficio de su utilización posterior en la práctica de internado.
- Revisar y calificar la presentación y sustentación de los procesos de cuidado de Enfermería (PCE) de los estudiantes.
- Informar al finalizar cada rotación sobre el avance de la práctica pre profesional y los inconvenientes si los hubiera.
- Supervisar la asistencia regular del interno en las actividades comunitarias, asistenciales y académicas con la documentación correspondiente.
- Consolidar las evaluaciones finales por áreas o servicios de rotación en los registros correspondientes, emitidas por las jefas y/o enfermeras del servicio.
- Informar inmediatamente al comité general los problemas relacionados con:
 - Incumplimiento de funciones.
 - Indisciplina.
 - Faltas a la moral y a la ética profesional.



CAPITULO III.

DE LOS INTERNOS.

Art. 10º Se define como interno a los estudiantes de Enfermería que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a los ocho ciclos anteriores exigidos por el currículo de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes con un total de 170 créditos.

Para la realización del internado deben presentar:

- Constancia curricular expedida por la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.
- Constancia de estar apto para el Internado.
- Ficha de Matricula.
- Recibo de pago por derechos diversos.
- Constancia de aprobación de proyecto y/o resolución de Consejo de Facultad.
- Constancia de Ponderación final sus estudios académicos, emitida por la oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.
- Constancia de Evaluación examen de internos

DEBERES Y DERECHOS.

Art. 11º Los internos de Enfermería dependen administrativamente de la Enfermera Jefe del Departamento de Enfermería de la sede de internado y académicamente del Comité General del Internado.

Art. 12º Son deberes de los internos:

- Conocer y cumplir lo contemplado en el presente reglamento.
- Asistir correctamente uniformado de acuerdo al modelo establecido por la Escuela de Enfermería.

DEL UNIFORME.

- Para las prácticas del internado comunitario:

DAMA:

Falda azul y blusa blanca bordado con su nombre, zapatos azules y medias color natural.

CABALLERO:

Pantalón azul marino, camisa blanca bordado con sus nombre y zapatos negros.



- Para las prácticas de Internado Hospitalario:

DAMA:

Pantalón o falda turquesa, chaqueta turquesa, acompañado de un delantal o canguro y bordado con el nombre del estudiante, zapatos azules.

CABALLERO:

Pantalón azul, chaqueta turquesa, y el bordado con su nombre, zapatos negros.

Asimismo, los internos deben:

- No utilizar el nombre de la Universidad Nacional de Tumbes de sus Facultades, Escuelas y Departamentos ni sus locales que comprometan su prestigio, que vayan en contra de sus fines y privilegios.
- Respetar y defender la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Guardar el debido respeto a las autoridades, personal docente, personal asistencial y/o administrativos de la sede docente y/o Universidad.
- Guardar el debido respeto a su investidura (no estar en lugares públicos ni, no fomentar desorden evitar relaciones sentimentales dentro de la institución.
- Demostrar comportamiento ético y moral durante el desarrollo del Internado académico y después del mismo.
- Evidenciar competencias de cuidado intra y extra hospitalario bajo la supervisión y asesoramiento del profesional de turno responsable del servicio, donde realiza su rotación y/o comité de coordinación de sede.
- Respetar y cumplir la programación de las rotaciones en los diferentes servicios.
- Marcar la tarjeta de control y/o control digital de asistencia al ingresar y al salir de la institución de salud.
- Ingresar puntualmente y permanecer en el servicio programado.
- Involucrarse en las diferentes actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas programadas por la institución.
- No involucrarse en actos dolosos que perjudiquen a las personas que cuidan a la institución a la cual representa.
- Respetar y cumplir las normas establecidas por la institución donde realizan el internado.
- Todos estos deberes deberán cumplirse bajo responsabilidad y estará sujeto a sanción de acuerdo a ley.



Art. 13º Son derechos del interno:

- Conocer y recibir un ejemplar del presente reglamento en la ceremonia de adjudicación de sede.
- Desarrollar la práctica pre profesional en el tiempo programado.
- Recibir alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de la sede de internado hospitalario, de acuerdo a convenios y/o coordinaciones.
- Conocer lo establecido en los convenios y/o coordinaciones institucionales.
- Tener residencia de acuerdo a la disponibilidad de la sede o su equivalente.
- Recibir orientación y apoyo en cada una de las actividades que realice en las diferentes rotaciones, primero de la enfermera responsable del turno, de la jefa del departamento de Enfermería de la institución, y de los miembros del comité coordinador de la Universidad.
- Acceso a las diferentes fuentes de información con que cuenta la sede.
- A participar en eventos científicos dentro y fuera de la sede de internado coherentes con su formación profesional en el área de Enfermería, con el apoyo correspondiente del comité de sede y sin que afecte su tiempo de rotación.
- Los internos de Enfermería por ningún motivo realizarán la práctica preprofesional solos, permanecerán bajo la supervisión del personal de Enfermería responsable del turno, por no tener responsabilidad legal en el cuidado que brinda a las personas asignadas.
- A realizar su internado en un ambiente de armonía, seguros y que garantice su dignidad.
- Tendrán derecho a elegir un representante de internado.



CAPITULO IV

DE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Art.14º En los servicios hospitalarios el interno de Enfermería cumplirá el horario de 150 horas al mes, según el rol en turnos mañana. Tarde y noche. Realizará las siguientes actividades:

- a) Realizar su trabajo aplicando los principios científicos, humanos y éticos propios de la ciencia de enfermería.
- b) Aplicar el proceso de cuidado de Enfermería para su interacción con la persona que vive experiencias de salud – Enfermedad y hospitalario.
- c) Identificar y sugerir soluciones a problemas de trabajo en el cuidado de las personas hospitalizadas.
- d) Utilizar los sistemas tecnológicos de comunicación establecidos por la institución.
- e) Elaborar y sustentar 01 procesos del cuidado de enfermería por cada área de rotación en coordinación con el personal de enfermería del servicio y del comité de coordinación de sede Internado.
- f) Asistir en forma obligatoria a la sustentación de los procesos de cuidado de Enfermería (PCE) y participar activamente en su discusión.
- g) Realizar los cuidados de enfermería con criterio científico y humanístico, evitando la adicción a la tecnología y la rutinización.
- h) Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud en las instituciones donde realizará sus prácticas.
- i) Planificar, ejecutar y evaluar programas de atención primaria con la participación activa de la comunidad, en coordinación con otros profesionales en las instituciones donde realizan el internado.
- j) Elaborar y ejecutar un plan de capacitación en servicio en cada rotación previa coordinación respectiva con el comité de sede Internado.
- k) Enmarcar sus competencias y actividades dentro de las normas reglamentadas y políticas de las instituciones de salud en la que realizará sus prácticas pre profesionales.
- l) Actuar de acuerdo a los principios de la ética.
- m) Realizar un plan de mejora continua, previo diagnóstico situacional en la institución de rotación.
- n) Ejercer liderazgo en las diferentes áreas en las que se desenvuelven como líder cuidador de la salud.
- o) El interno en el desarrollo de sus prácticas pre profesionales hospitalarias cumplirá turnos de mañana, tarde y noche de acuerdo a las necesidades del servicio e institución y no podrá cambiar turnos sin autorización del coordinador.



Art. 15º En los servicios periféricos cumplirá como mínimo 150 horas al mes, según el turno designado en el Rol, es la sede de internado quien determinará el horario, siendo sus actividades las siguientes:

- Presentar y ejecutar un plan de salud local de la comunidad, de acuerdo al diagnóstico situacional de este, durante la realización del internado comunitario.
- Aplicar el proceso de cuidado de Enfermería para su interacción con la persona que vive experiencias de salud – Enfermedad en comunidad.
- Realizar un plan de mejora continua, previo diagnóstico situacional en la institución de rotación.
- El estudiante utilizará el método personalizado con el abordaje de tutoría individual, que permite orientar y guiar al estudiante hacia la consolidación de sus conocimientos.
- Brindar cuidados a las personas que acuden a los consultorios externos.
- Realizar visitas domiciliarias según programas establecidos y las que se establezcan según su criterio de Enfermería e incluir los seguimientos respectivos.
- Confeccionar material educativo de manera creativa considerando el contexto en donde lo va a utilizar.
- Planear, organizar y ejecutar programas educativos en coordinación con los grupos comunitarios, teniendo en cuenta la interculturalidad y la equidad de género.
- Programar actividades de prevención y promoción a grupos seleccionados y organizados.
- Apoyar en las campañas de salud establecidas por la institución sede.
- Utilizar la tecnología para difundir los programas de salud.

Art. 16º De acuerdo a disponibilidad puede presentar un proyecto de Implementación que beneficie a la Escuela de Enfermería en coordinación con el comité de sede.

DE LOS RECURSOS:

Art. 17º Recursos Humanos:

- Decano de la Facultad Ciencias de la Salud.
- Director de la Escuela de Enfermería
- Enfermera jefa del Departamento Académico Profesional de Enfermería.
- Representante del Consejo de Facultad.
- Representante de los internos de Enfermería.
- Director o jefe de la Institución de Salud.
- Jefe de Capacitación de la Institución de salud.
- Jefe del Departamento de Enfermería de la sede.
- Profesionales de Enfermería que laboran en las instituciones de salud y son jefes de servicio o coordinadores.



Art.18º Recursos Físicos:

- Departamentos de Medicina, Cirugía, Emergencia, Pediatría, Neonatología, Gineco-Obstetricia y Programas de Salud del MINSA y ESSALUD.
- Biblioteca de la Universidad Nacional de Tumbes y bibliotecas actualizadas de las sedes.
- Equipo y material existente en las instituciones donde se realiza la práctica, y proporcionado por la Universidad Nacional de Tumbes y de las instituciones donde se realiza el internado.



CAPITULO V.

CREDITAJE Y HORAS

Art. 19º La práctica pre profesional Comunitaria está ponderada con 22 créditos:

Modulo de Estrategias Sanitarias.	8 créditos.
Módulo de educación y Promoción de la Salud.	8 créditos.
Módulo de Vigilancia Epidemiológica.	6 créditos.

La práctica pre profesional Hospitalaria está ponderada con 22 créditos:

Módulo Cuidado de la Salud de la mujer y neonato.	6 créditos.
Módulo del Cuidado de la salud del niño y adolescente.	8 créditos.
Módulo del Cuidado de la Salud del Asunto y Anciano.	8 créditos.

Art. 20º La duración de la práctica pre profesional es de 22 semanas divididas en:

Prácticas profesionales internado hospitalario: 608
Prácticas profesionales internado comunitario: 608

TOTAL 1,216

CAPITULO VI

DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.

Art. 21º La evaluación será permanente y de acuerdo a los objetivos y a las actividades programadas en los sílabos correspondientes y al objetivo general del internado.

Art. 22º Para la evaluación de los internos se hará uso de:
a) Hoja de Instrumento de Evaluación de Internado Hospitalario (Guía 1).
b) Hoja de Instrumento de Evaluación de Internado Comunitario (Guía 2).
c) Ficha diaria de evaluación, la que será utilizada por el profesional de Enfermería que labore en el turno correspondiente (Guía 3).

Art.23º El instrumento de evaluación de la práctica pre profesional, que utilizará el comité coordinador de sede considera 05 aspectos:

a) Cuidado de Enfermería	40%
b) Gerencia en Enfermería	20%
c) Educación en Salud	10%
d) Responsabilidad	10%
e) Investigación	20%



Art. 24º La evaluación será establecida según el sistema de evaluación vigesimal con la siguiente equivalencia:

GRADO	CALIFICACION.
Muy bueno	18- 20
Bueno	15-17
Regular	14
Deficiente	13.

Art. 25º El interno que obtuviera nota menor de catorce (14) en alguna de las sub rotaciones, se considera desaprobado, debiendo repetir esta sub rotación antes de continuar la siguiente.

Art.26º El interno que desaprueba por segunda vez una sub rotación repetirá el internado académico. Si repite el internado y desaprueba se someterá al Reglamento de pre grado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Art. 27º La nota final de cada área del internado académico será producto de las notas obtenidas al final de cada rotación.

Art. 28º La evaluación del interno estará a cargo del comité coordinador de sede.

Art. 29º El interno será informado de su evaluación al final de cada sub rotación, debiendo firmar el instrumento de evaluación.

Art. 30º El interno tendrá derecho a presentar reclamos por escrito siguiendo el trámite administrativo correspondiente sin que ello interfiera en su rotación.

Art. 31º El interno podrá solicitar licencia justificada por razones solo de salud personal o de un familiar directo y/o por representación oficial: en este caso su inasistencia previa autorización documentada al comité coordinador de sede, no podrá exceder a los 5 días.

Art. 32º Los días de licencia justificados solicitados serán recuperados en los días libres del estudiante y en el servicio de rotación, previa elaboración del rol por la coordinadora de sede del internado.

Art. 33º Las inasistencias injustificadas que excedan los 10 días conlleva a la repetición total del internado, debiendo matricularse nuevamente de acuerdo al art: 56º del reglamento de pre grado.

DE LAS SANCIONES.

Art. 34º Las sanciones disciplinarias durante el internado académico, se dan en las siguientes modalidades y de acuerdo a la magnitud de la falta.

- ❖ Llamada de atención simple por escrito.



-
- ❖ Suspensión simple, por cada día de suspensión se reducirá un punto menos de la nota de rotación.
 - ❖ Separación y/o suspensiones por falta grave de la sede.
 - ❖ Dichas sanciones serán dispuestas por el comité general de internado académico.

Art. 35º Son motivos de sanción:

- ❖ Una tardanza amerita una llamada de atención verbal
- ❖ Dos tardanzas ameritan una llamada de atención escrita.
- ❖ Tres tardanzas reiterativas implican devolución de un turno, en fecha y horario determinado por el coordinador de sede.
- ❖ Por cada falta injustificada, el interno devolverá el doble del turno programado y si es feriado el triple.
- ❖ Constituyen faltas simples con suspensión no menor de cinco días:
No respetar las líneas de autoridad, no cumplir con el presente reglamento y llevar de forma inadecuada el uniforme, no conocer el contenido del reglamento del internado.

Art. 36º Constituye falta grave, con separación definitiva de la sede:
Abandono del servicio, falta de respeto a su coordinador de sede y/o personal administrativo, docente responsable de su asignatura y/o equipo de salud, venta de medicamentos, cobros indebidos, actos ilícitos, conducta inmoral, denuncia penales, policiales, judiciales, y administrativas.

Art. 37º Se inhabilita la rotación respectiva en caso que sea mayor al 30% las inasistencias. Se constituye como falta de turno la inasistencia a la sustentación del PCE programada con obligatoriedad, debiendo ser devuelto dicho turno.

Art. 38º Las llamadas de atención simple las podrá ejecutar el comité coordinador de sede.

Art. 39º La separación y/o suspensión del interno por falta grave debe necesariamente efectivizarse con el visto bueno del comité general de internado.

Art. 40º La suspensión y/o separación definitiva de la Universidad se aplicará después de un proceso ejecutado por el consejo de facultad con citación y audiencia del estudiante quien tendrá derecho a defensa.

DE LAS APELACIONES.

Art. 41º El interno puede apelar las sanciones administrativas:
En 1º instancia: Ante el comité general de internado.
En 2º instancia: Ante el consejo de facultad.
En 3º instancia: Ante el consejo universitario.



CAPITULO VII.

DE LAS SEDES Y PLAZAS DE INTERNADO

- Art. 42º** Las sedes de internado deberán contar con los siguientes requisitos mínimos:
- ❖ Organización estructural y funcional mínimamente adecuada.
 - ❖ Ambientes para sustentación de PCE y biblioteca.
 - ❖ Aceptar cumplir con el presente reglamento.

DE LAS IMPUGNACIONES.

Los alumnos que consideren inapropiada cualquiera de las sanciones a las que se han hecho acreedores podrán impugnar la sanción siguiendo las líneas jerárquicas de autoridad establecidas en la Escuela de Enfermería.

Instancias de impugnación:

- 1º Comité general de internado.
- 2º Consejo de facultad.
- 3º Consejo universitario.

Para lo cual deberá sustentar en forma concisa y verificable los motivos de impugnación.

DEL NÚMERO DE PLAZAS.

- Art. 43º** El comité general de internado en coordinación con el comité coordinador de sede del internado gestionará el número suficiente de plazas para el desarrollo del internado, de acuerdo al número de internos para el X ciclo.

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

- Art. 44º** La adjudicación de plazas de internado se realizará en ceremonia académica a cargo del comité general de internado y con la presencia del comité coordinador de sede.
- Art. 45º** La adjudicación de las plazas será en estricto orden de mérito en base a los promedios emitidos por la Oficina General de Evaluación y Desarrollo Académico y según lo estipulado en el artículo 10 del presente reglamento.
- Art. 46º** La ceremonia académica culminará con la entrega de las placas a los internos y del presente reglamento.



CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES FINALES.

- Art. 47º** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por resolución de Consejo de Facultad.
- Art. 48º** La Universidad a través de sus autoridades competentes firmará convenios y/o coordinaciones con diversas sedes asistenciales para posibilitar el número de plazas suficientes y el campo clínico correspondiente.
- Art. 49º** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el comité general del internado académico de la Escuela profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes y/o Consejo de Facultad.
- Las modificaciones propuestas serán resueltas por el Consejo de Facultad.
- Art. 50º** Déjese sin efecto todos los reglamentos anteriores con relación al internado académico en le Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes



**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL INTERNO DE ENFERMERIA EN PRACTICAS PREPROFESIONALES I
INTERNADO HOSPITALARIO.**

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA DE ROTACIÓN:

SERVICIO:**Nº DE HORAS:**

FECHA DE INICIO:**FECHA DE TÉRMINO:**

CRITERIOS DE EVALUACION:

A. CUIDADO EN ENFERMERIA HOSPITALARIO 40%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
1. Valora en forma integral al ser humano a su cuidado identificando y priorizando problemas.					
2. Formula de manera coherente a su valoración los diagnósticos de Enfermería de acuerdo a su prioridad.					
3. Planifica y organiza el cuidado de Enfermería priorizando los problemas identificados según los recursos institucionales empleando los instrumentos necesarios					
4. Realiza sus atenciones de Enfermería utilizando el proceso de cuidado utilizando un enfoque estratégico y el método científico de la solución de problemas.					
5. Realiza el registro de las notas de Enfermería en forma clara y precisa con el empleo de términos técnicos apropiados.					
6. Informa verbalmente en forma veraz y oportuna sobre los procedimientos realizados, resultado y evolución de las personas por curso de vida a su cuidado.					
7. Evalúa el resultado de sus acciones con capacidad autocrítica, criterio científico y humanístico teniendo siempre en cuenta los fines del servicio y la institución.					
8. Ejecuta procedimientos asistenciales y farmacoterapia con criterio científico y técnico actualizado respetando los principios humanísticos, éticos y legales.					

B.- GERENCIA EN ENFERMERIA TOTAL: 20%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
9. Planifica con criterio de equidad y priorización de problemas al personal a su cargo.					
10. Gestiona en forma correcta y oportuna los requerimientos humanos y materiales de acuerdo a la naturaleza del servicio.					
11. Supervisa al personal a su cargo: técnicos de enfermería, estudiantes y otros en forma acertada y oportuna.					
12. Coordina el cuidado integral con otras dependencias de la institución para asegurar la oportunidad y efectividad de estas.					



13. Evalúa el resultado de su planeación proponiendo alternativas y correctivos viables participando activamente en su implementación					
14. Mantiene una comunicación oportuna y fluida con el organismo administrativo del departamento de Enfermería y de la institución respetando las líneas en forma verbal y escrita.					
15 uso correcto de registros y formatos existentes y/o propone su implementación si fuera necesario					

C. EDUCACIÓN EN SALUD TOTAL: 10%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
16.-Brinda información científica y oportuna a las personas que cuida y a su familia utilizando los principios de enseñanza aprendizaje en forma individual y grupal					
17.- Orienta a la persona que cuida y a su familia en su participación activa para su recuperación, rehabilitación y reincorporación a su medio familiar, laboral y social.					
18.- Planifica, ejecuta y evalúa un programa de educación en servicio según las necesidades identificadas utilizando el FODA y métodos educativos actualizados.					
19.- Participa activamente en programas educativos y culturales de la Institución.					
20.- Presenta un informe por servicio de sus actividades educativas, en servicio antes de iniciar la siguiente rotación.					

D. RESPONSABILIDAD 10%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
21.- Registra puntualidad en su asistencia y presentación de informes por rotación.					
22.- Demuestra responsabilidad en el trabajo institucional.					
23.- Mantiene buenas relaciones humanas con las personas que cuida y el equipo de salud de la sede de internado.					
24.- Se integra al equipo de Enfermería con identidad y considerando los principios éticos y deontológico de la profesión.					
25.- Mantiene actitud de respeto por el reglamento de prácticas, Pre profesionales, normas del servicio y de la institución.					
26.- Muestra respeto al uso del uniforme cuando lo usa dentro y fuera de la sede de Institución.					

E. INVESTIGACIÓN 20%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
27.- Formula un problema de investigación en el área de Enfermería.					
28.- Sustenta el problema identificado con precisión y relacionado al cuidado de Enfermería.					
29.- Presenta el método que va a emplear en forma clara y completa.					



30.- Analiza en forma coherente y científica los resultados encontrados.					
31.- Es capaz de arribar a conclusiones claras, precisas e importantes.					
32.- Presenta informe monográfico completo respetando las normas establecidas para ello.					
ESCALA DE VALORACIÓN: 0: Omite realizar los items a evaluar. 1: Se encuentran frecuentes errores. 2: Se encuentran algunos errores. 3: Realiza sus acciones en forma correcta y oportuna.					
Docente Responsable	:			
Comité de Sede	:			
Enfermera del servicio asignada	:			
Estudiante	:			



INSTRUMENTO DE EVALUACION PRACTICA PRE PROFESIONALES II INTERNADO COMUNITARIO.

A. CUIDADO DE ENFERMERIA EN LA COMUNIDAD 20%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
1.- Identifica y prioriza el cuidado de las personas que acuden A las diferentes estrategias sanitarias.					
2.- Toma decisión oportuna y acertada en el nivel de cuidado que requiere la persona que acude al centro de salud.					
3.- Realiza los procedimientos de reparación y recuperación del equilibrio homeostático de la persona que se ve afectada.					
4.- Utiliza en forma correcta y oportuna el recurso instrumental, insumos y fármacos con que cuenta el centro de salud.					
5.- Establece los nexos necesarios con instituciones de la comunidad para el cuidado del saneamiento ambiental completo de la comunidad.					

B.- GERENCIA EN ENFERMERIA TOTAL 40%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
6.- Capacidad de valoración de la comunidad en base a la observación, entrevista y visita domiciliaria.					
7.- Elaboración del diagnóstico de salud del establecimiento de salud y la comunidad utilizando el análisis FODA.					
8.- Elaboración del plan local de salud del Centro de salud y de la comunidad.					
9.- Ejecución y evaluación del Plan local de salud del centro de salud y comunidad					
10.- Programación, ejecución y evaluación de la estrategia sanitaria existentes en el establecimiento de salud.					
11.- Desarrollo y evaluación del programa de seguimiento de los diferentes estrategias sanitarias.					

C. EDUCACIÓN EN SALUD : 10%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
12.- Elaboración y ejecución de un plan de mejora de educación en servicio para el personal del centro de salud, con metodologías participativas y actuales.					
13.-. Elaboración y ejecución de plan de mejora educativo a las agrupaciones vecinales e instituciones de la comunidad.					
14. Planteamiento, coordinación y ejecución de una jornada educativa en salud con participación de la institución, universidad y comunidad.					
15. Desarrollo de charlas educativas motivadoras para el cuidado de la salud, dirigido a las personas que acuden al centro de salud.					



D. RESPONSABILIDAD: 10%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
16.- Se presenta 10 minutos antes en el lugar de la práctica pre profesional correctamente uniformado y con el material indispensable.					
17.- Elabora, presenta y ejecuta en forma continua y oportuna los programas y proyectos a ejecutar durante la rotación.					
18.- Respeta el uso del uniforme dentro y fuera del centro de salud durante su práctica pre profesional y después.					
19.- Respeta y mantiene las relaciones armoniosas con el equipo del centro de salud y los lugares de referencias.					
20.- Cumple y hace cumplir las disposiciones del organismo central MINSA de acuerdo al reglamento.					
E. INVESTIGACIÓN: 20%	0	1	2	3	EQUIVALENTE
21.- Elabora, desarrolla y ejecuta oportunamente el proceso del cuidado de enfermería aplicado a familia de alto riesgo captada					
22.- Elabora, desarrolla y ejecuta oportunamente el proceso del cuidado de enfermería a la comunidad, priorizando problema comunitario solucionable.					
<p>ESCALA DE VALORACIÓN: 0: Omite realizar los items a evaluar. 1: Se encuentran frecuentes errores. 2: Se encuentran algunos errores. 3: Realiza sus acciones en forma correcta y oportuna.</p>					
Docente Responsable : Comité de Sede : Enfermera del servicio asignada : Estudiante :					



FICHA DE EVALUACION INTEGRAL DEL INTERNADO.

Se busca concretar una Evaluación objetiva y equitativa en los internos de Enfermería para lograr el grado académico de Bachiller en Enfermería.

EVALUACION TOTAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES I (INTERNADO HOSPITALARIO).

Nº	SERVICIO	PUNTAJE OBTENIDO
01	MODULO DEL CUIDADO DE LA SALUD DE LA MUJER Y NEONATO	
	Neonatología	
	Gineco obstetricia	
02	MODULO DEL CUIDADO DE LA SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.	
	Pediatría	
03	MODULO DEL CUIDADO DE LA SALUD DEL ADULTO Y DEL ANCIANO.	
	Medicina	
	Cirugía	
	Emergencia	

OBSERVACIONES.....

.....

EVALUACION TOTAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES II (INTERNADO COMUNITARIO).

Nº	SERVICIO	PUNTAJE OBTENIDO.
01	MODULO DE ESTRATEGIAS SANITARIAS.	
02	MODULO DE EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD.	
03	MODULO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	

OBSERVACIONES.....

.....



**INSTRUMENTO DE EVALUACION DIARIA
PRACTICAS HOSPITALARIAS.**

NOMBRE:.....

FECHA:

Nº	INDICADOR	0	1	2	3	EQUIVALENTE
01	Puntualidad					
02	Presentación					
03	Recepción del servicio					
04	Valoración del estado de salud de las personas a su cargo					
05	Organiza y planifica su tiempo, el de su personal con asertividad.					
06	Realización correcta de procedimientos					
07	Educa con conocimiento científico					
08	Anotaciones de Enfermería					
09	Identificación oportuna de problemas inesperados					
10	Entrega del servicio					
TOTAL						

ESCALA DE VALORACIÓN:

- 0: Omite realizar los ítems a evaluar.
- 1: Se encuentran frecuentes errores.
- 2: Se encuentran algunos errores.
- 3: Realiza sus acciones en forma correcta y oportuna.

Nombre de Enfermera de turno:

CEP Nº. :.....

Firma :



INSTRUMENTO DE EVALUACION
DIARIA DE PRACTICA SALUD COMUNITARIA

NOMBRE:

SERVICIO:

FECHA:

Nº	INDICADOR	0	1	2	3	EQUIVALENTE
01	Puntualidad					
02	Presentación					
03	Recepción del servicio					
04	Identifica las necesidades de salud (de desarrollo de la salud, mantenimiento de la salud, derivadas de daños a la salud, derivadas de disfunciones y discapacidades) por etapas de vida					
05	Organiza y planifica su tiempo, el de su personal con asertividad.					
06	Realización correcta de procedimientos					
07	Educa con conocimiento científico					
08	Registros de Enfermería (HIS, formato de atención SIS, Libro de registro diario, HCL del niño y niña)					
09	Identificación oportuna de problemas inesperados					
10	Cumple con las funciones encomendadas					
TOTAL						

ESCALA DE VALORACIÓN:

- 0: Omite realizar los ítems a evaluar.
- 1: Se encuentran frecuentes errores.
- 2: Se encuentran algunos errores.
- 3: Realiza sus acciones en forma correcta y oportuna.

Nombre de Enfermera encargada:
Del Programa o servicio

CEP Nº. :

Firma :